



DECRETO N° 659,

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 5 MAY 2020

VISTO

El Decreto N°624 GOB del 4 de Mayo de 2020; y el Decreto N°581 del Presidente de la Municipalidad de Paraná de fecha 5 de Mayo de 2020;

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° del Decreto N°624/20 GOB se autoriza el desarrollo en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos de las actividades comerciales, servicios y oficios en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del DNU 408/20.

Que mediante Decreto N°581/20 DEM en su artículo 2° se dispuso la modalidad de atención al público.

Que el Presidente Municipal ha mantenido desde la implementación de dicha modalidad nuevas reuniones con representantes del Centro Comercial de Paraná, de la Cámara de Comerciantes del Microcentro y con el Sindicato de Empleados de Comercio analizando la evolución de la medida a los fines de realizar ajustes a los parámetros de la reglamentación de la actividad comercial que consista en la venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas.

Por ello;



DECRETO N° 6597

Municipalidad de Paraná

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N°581 DEM por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- Las empleadoras y los empleadores deberán observar que la actividad se desarrolle con la siguiente modalidad de atención al público:

1. De Lunes a Viernes de 9 a 17 hs.
2. Sábados de 9 a 13 hs.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Cr. Adán Humberto Bahl
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DR. PABLO JOSÉ TESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná